

	ADENDA A CONTRATO DE SUMINISTRO	  
DELEGACIÓN AUTONÓMICA ARAGON	ACTA Nº 24/19 (14/06/2019)	Nº CONTRATO 288049
<p>OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE GRAVAS PARA DRENAJES, GRAVILLAS PARA CAMA, BOLOS SANEAMIENTO Y ZAHORRAS VARIAS EN Balsa MARGEN DERECHA, PARA EL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS BALSAS DE REGULACIÓN DE LA COMUNIDAD DE REGANTES MOLINAR DEL FLUMEN (HUESCA)”</p> <p>SUMINISTRADOR: ÁRIDOS BOIRIA, S.L.</p> <p>C.I.F.: B22103584 TSA0066535</p>		

En Huesca a 19 de junio de 2019

REUNIDOS

De una parte: D. José Javier Escartín Alastruey, mayor de edad, con domicilio en Huesca y con N.I.F. nº 18025691Q.

De otra D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla mayor de edad, con domicilio en Valencia y con N.I.F. nº 19826536F y 70236358Q respectivamente.

INTERVIENEN

El Sr. D. José Javier Escartín Alastruey interviene en nombre y representación de **ÁRIDOS BOIRIA S.L.** con domicilio a efectos del presente contrato en Ctra. Fraga nº11, 22110 SESA (HUESCA) con C.I.F. B22103584 teniendo facultades bastantes en este acto en virtud de Escritura de poder otorgada a su favor por el Notario Dña. Isabel Rufas de Benito, en Huesca el 5 de octubre de 2016 con el número 1278 de los de su protocolo, los cuales asegura no le han sido revocados ni disminuidos. En adelante el **SUMINISTRADOR**.

El Sr. D. José Luis Marín Marín y D. Rafael Calvo Senovilla en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria S.A., en adelante TRAGSA, con C.I.F. número A28476208, con domicilio, a efectos del presente contrato, en 46003 Valencia, calle C/ Cronista Carreres nº 2, teniendo facultades bastantes para este acto, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el 16 de Febrero de 2005 y el 18 de Noviembre de 2014, ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna y D. Francisco Consegal García, al número 535 y 2785 de su protocolo respectivamente, las cuales asegura no le han sido revocadas ni disminuidas.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

MANIFIESTAN

I.- Que, con fecha de 17 de Diciembre de 2018, **ARIDOS BOIRIA, S.L.** y **TRAGSA** suscribieron un contrato para el suministro de gravas para drenajes, en virtud del cual, **ARIDOS BOIRIA, S.L.** ha venido suministrando las cantidades especificadas en el Cuadro de Unidades y Precios del citado contrato.

II.- Que durante el desarrollo de la obra se han producido modificaciones que han provocado retrasos, quedando pendiente algunas estructuras complementarias de salida de la balsa. Lo que provoca que el objeto del contrato no pueda finalizar en el plazo previsto inicialmente.

III.- Que, en atención a las circunstancias anteriormente expuestas, el Órgano de Contratación de **TRAGSA** autorizó, con fecha 14 de junio de 2019, la modificación del contrato suscrito con **ARIDOS BOIRIA, S.L.**, con fecha de 17 de Diciembre de 2018, y estando ambas partes de acuerdo en la modificación del contrato, la misma se lleva a efecto con base en las siguientes

CLÁUSULA UNICA

PRIMERA.- ARIDOS BOIRIA, S.L. y TRAGSA acuerdan expresamente en este acto mantener en su integridad el contrato suscrito entre ambas, con fecha de 17 de Diciembre de 2018, en todas sus cláusulas, términos y condiciones, prorrogando el plazo de ejecución hasta el **30 de junio de 2020.**

OTORGAMIENTO

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede y anejo/s incorporado/s, ambas partes suscriben el presente contrato, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por EL SUMINISTRADOR

Por TRAGSA